

EDICTO N° 29

HÁBEAS CORPUS PRESENTADA POR EL LICDO. DAVID ELIO CUEVAS GONZÁLEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA YOIDETH LETICIA CHIRÚ MANRIQUE, CONTRA LA JUEZ PRIMERA LIQUIDADORA DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

HÁBEAS CORPUS 1ª Inst. No. 03-25

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expresado, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

DECLARAR NO VIABLE LA ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS PREVENTIVO, interpuesto por el Licdo. David Elio Cuevas González a favor de **YOIDETH LETICIA CHIRÚ MANRIQUE**, en contra de la Juez Primera Liquidadora de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del proceso penal seguido contra Yoideth Chirú y Nitzeida Navarro, por la comisión de un delito contra La Administración Pública, en la modalidad de infracción de los Deberes de los Servidores Públicos, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4, 17, 21, 22, 23 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 2453, 2574, 2575, 2579, 2580, 2601, y 2606 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) ARISTIDES ALVENDAS
SECRETARIO JUDICIAL III, ENCARGADO

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**


SECRETARIO

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIO

